

Miércoles, 13 de julio de 2005

El presente extracto tiene como fin dar a conocer por sí mismo, según lo ordena la Ley, signado con el número 0957.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada resolución.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 024009.- Quito, a siete de julio del año dos mil cinco.-

EL REGISTRADOR:  
DR. RAUL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO  
AR/39156/cc

**DIVORCIOS**

**REPUBLICA DEL ECUADOR  
JUZGADO VIGESIMO  
TERCERO DE LO CIVIL  
DE PICHINCHA**

JUICIO: VERBAL SUMARIO (DIVORCIO ART. 109 CAUSAL II)  
NÚMERO: 439-2005-V.G.  
ACTORA: NORMA ELIZABETH DE LAS MERCEDES TORRES RITTES.  
DOMICILIO LEGAL: DR. ARMANDO ACELDO G. C.J.#2581  
DEMANDADO: JACINTO OSWALDO AVILES VIZUETE  
CUANTIA: INDETERMINADA  
CITACION A: JACINTO OSWALDO AVILES VIZUETE  
PROVIDENCIA: AUTO DE CALIFICACION.  
JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 13 de Junio del 2005, las 10h20.- VISTOS: Una vez que se ha dado cumplimiento a lo ordenado en providencia anterior.- La demanda que antecede es clara, precisa, completa y reúne los demás requisitos de Ley por lo que se la acepta al trámite VERBAL SUMARIO.- En lo principal CÍTESE al demandado, señor JACINTO OSWALDO AVILES VIZUETE con la copia de la demanda y este auto, de acuerdo al juramento rendido por la parte actora y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación de los que se editan en esta ciudad de Quito.- Téngase en cuenta la insinuación de Curador Ad-Litem.

lar casillero judicial para que reciba futuras notificaciones que le correspondan.  
DR. MANUEL AMON MEDINA.  
SECRETARIO DEL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.  
Existe firma y sello.  
A.P./20093/k.m.

**R del E.  
EXTRACTO JUDICIAL  
CITACION JUDICIAL A:  
INES MARIA PONCE PEREZ**

JUICIO: No. 789-004- Dr. G.F. Divorcio  
TRAMITE: VERBAL SUMARIO  
CUANTIA: INDETERMINADA  
Actor: VICTOR HUGO ALVARO MORENO  
CAUSAL: Inc. 1 Causal II, Art. 109, Código Civil  
PROVIDENCIA:  
JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- En Quito, a 10 de septiembre de 2004.- Las 08h30.- VISTOS: En virtud del sorteo que antecede y en igualdad de Juez Titular de esta Judicatura, avoco conocimiento de la presente causa.- En lo principal, la demanda que antecede, es clara, completa y reúne los requisitos de Ley.- En consecuencia, declarándose procedente el trámite verbal sumario se manda entregar copia de la demanda que antecede y providencia recaída en ella a la demandada Sra. INES MARIA PONCE PEREZ, para los fines legales consiguientes.- En orden al nombramiento de curador ad-litem, cuéntese con uno de los Sres. Agentes Fiscales de la Penal de Pichincha.- Agréguese la documentación adjunta.- Téngase en cuenta el domicilio judicial señalado por el actor.- O atento el juramento del actor respecto del desconocimiento del domicilio actual de la demandada INES MARIA PONCE PEREZ, que pese a las averiguaciones realizadas ha sido imposible dar con el paradero y residencia actual de la mencionada señora, cítese por la prensa de conformidad con lo que dispone el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil.- NOTIFIQUESE.-

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA**

CITACION JUDICIAL A: ANGEL GUERRERO MORALES, JAIME HINOJOSA FABARA, JACINTO JIMENEZ, MAXIMO LEON, RODRIGO MORALES, HUGO PARRENO, WASHINGTON PEREZ Y GERMAN TARAPUEZ.

**EXTRACTO**

ACTOR.- JOSE FRANCISCO VACAS DAVILA Y JACQUELINE GARCIA ESPINOSA, APODERADOS ESPECIALES DE LA COMPAÑIA STANFORD TRUST COMPANY ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.  
DEMANDADOS. ANGEL GUERRERO MORALES, JAIME HINOJOSA FABARA, JACINTO JIMENEZ, MAXIMO LEON, RODRIGO MORALES, HUGO PARRENO, WASHINGTON PEREZ Y GERMAN TARAPUEZ  
JUICIO. PAGO POR CONSIGNACION  
CUANTIA: USD \$ 1.450,55  
CAUSA No. 319-2005 DC.  
OBJETO DE LA DEMANDA: ENTREGA A LOS BENEFICIARIOS DE LA LIQUIDACION DEL FIDEICOMISO  
PROVIDENCIA:

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 30 de Mayo del 2005, las 08h30.- VISTOS.- Agréguese a los autos el escrito que antecede. En lo principal, la demanda que antecede es clara y reúne los demás requisitos de forma previstos por la ley. En consecuencia, se da el trámite especial solicitado, para lo cual cítese a los demandados señores: ANGEL GUERRERO MORALES, JAIME HINOJOSA FABARA, JACINTO JIMENEZ, MAXIMO LEON, RODRIGO MORALES, HUGO PARRENO, WASHINGTON PEREZ Y GERMAN TARAPUEZ, en las calidades indicadas, a fin de que comparezcan a esta judicatura, dentro del tercer día de citados a recibir la cantidad ofrecida en pago. Atento el juramento que tienen rendido los actores, cítese a los demandados por la prensa esto es en uno de los periódicos de mayor circulación que se edita en esta ciudad de Quito. Agréguese la documentación acompañada y tómese en cuenta el casillero judicial señalado. Notifíquese.  
f) Dr. Alfredo Grijalva Muñoz, Juez

Lo que comunico a usted para los fines legales, previéndole de la obligación que tiene que señalar casillero judicial para esta causa. 22 JUN. 2005

Ldo. Aníbal León Alcocer  
Secretario Juzgado Primero de lo Civil de Pichincha  
Hay un sello

AR/39116/cc

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

**EXTRACTO****DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DEL CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DIEBOLD ECUADOR S.A.**

Se comunica al público que la compañía DIEBOLD ECUADOR S.A. aumentó su capital en SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE Y CUATRO dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 654.324,00) y reformó sus estatutos, por escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 20 de mayo del 2005. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 05.Q.I.J. 2751 de 11 JUL. 2005

El capital suscrito de la compañía es de OCHOCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE Y CUATRO DOLARES de los Estados Unidos de América (US\$ 804.324,00) dividido en OCHOCIENTAS CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE Y CUATRO (804.324) acciones de UN DOLAR (US\$ 1,00) de dólar de los Estados Unidos de América cada una.

El capital autorizado es de UN MILLON (US\$ 1'000.000,00) de dólares de los Estados Unidos de América.

Distrito Metropolitano de Quito, 11 JUL. 2005

**Dr. José Aníbal Córdova Calderón  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO**

AR/09236/cc